



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, octubre veintidós (22) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO	SANDRA MILENA ARANZAZU MUÑOZ
RADICADO:	05 615 40 03 002 2018-01131 00
SUSTANCIACIÓN	1016
ASUNTO:	AUTORIZA RETIRO DE DOCUMENTOS DESGLOSADOS

Acreditado como se encuentra que la parte actora canceló el arancel judicial por concepto de desglose, se autoriza al Doctor OCTAVIO HERNÁN QUIÑONES MINA, portador de la T.P. 303.261 del C S J, a quien la parte actora designó, con el fin de retirar de la Sede Judicial el pagaré y el contrato de prenda sin tenencia originales del vehículo de placa KAT 113, con las notas que se ordenó en el auto del 17 de septiembre de 2020, el día **JUEVES CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 9:00 a.m.** Por Secretaría hágase la gestión.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ